



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero del año 2023, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE LEON QUISPE YAURI**, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se ha visto la Opinión Legal N° 007-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Cconcha, mediante el cual se pronuncia sobre la Disponibilidad Presupuestal para las actividades de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el Informe N° 067-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual remite informe de disponibilidad presupuestal, el Informe N° 012-MAT/GDS/MDCc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual alcanza la propuesta económica del CXVIII Aniversario de Creación Política del distrito de Ccatcca; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos de concejo son normas son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: " Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, según el Artículo 82º, numeral 12) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración."; concordante con el artículo 86º de la precipitada norma, que señala que es función de la municipalidad distrital " Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";



Que, siendo política y objetivos de la actual gestión municipal reivindicar y promover las diferentes manifestaciones cívicas que reafirmen la identidad cultural, nacional, étnica y social de los ciudadanos del distrito de Ccatcca, donde tiene particular contenido la solidaridad y fraternidad y el cultivo de valores artísticos, culturales y humanos; por lo que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en concordancia con el artículo 82º numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades debe participar para hacer realidad esos objetivos;



Que, el Informe N° 012-MAT/GDS/MDCc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante emite el cual alcanza la propuesta económica del CXVIII Aniversario de Creación Política del distrito de Ccatcca; en virtud a ello el 28 de enero de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación política del distrito de Ccatcca, motivo por el cual este 28 de enero del 2023, el distrito de Ccatcca, conmemora CXVIII(198) Aniversario de Creación Política, ocasión que de manera tradicional es recordada con el desarrollo de un programa de festejos, que incluye actividades sociales, culturales, académicas, artísticas, deportivas, etc. Y con el fin de que ésta efemérides sea celebrada con la solemnidad que a la fecha reviste, por lo que es necesario aprobar la propuesta económica del CXVIII Aniversario de Creación Política del distrito de Ccatcca; para que de esa manera se pueda programar, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar las diversas actividades que se prevean con tal importante ocasión.



Que, mediante el Informe N°067-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual indica la disponibilidad presupuestal referente a la propuesta de económica del Plan de trabajo por los CXVIII de aniversario de creación política del distrito de Ccatcca, la cual estará afecto a la fuente financiamiento 07-FCM(Fondo de Compensación Municipal) y 09-RDR(Recursos Directamente Recaudados) por un monto total de S/245, 325.00(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), las cuales estarán afectos a la meta 047 fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural.



Que, mediante la Opinión Legal N° 007-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Cconcha, mediante el cual se pronuncia sobre la Disponibilidad presupuestal para las actividades de Aniversario CXVIII de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, opina que es procedente la aprobación del Plan de trabajo por los CXVIII de aniversario de creación política del distrito de Ccatcca, que cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/245, 325.00(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), con el fin de ser destinados para los gastos de los eventos deportivos, culturales, y otros con ocasión del CXCVIII aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca, para lo que deberá remitirse a Sesión de Concejo para su aprobación por el Concejo Municipal.



Que, dentro de este contexto, siendo la estructura Orgánica del Gobierno Local, la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado pro la Ley N° 31433, en su artículo 20º inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación".





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, tomando en cuenta lo antes mencionado dicho documento se puso de conocimiento al Concejo Municipal, por lo que después un debate y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar por **UNANIMIDAD** y sin oposición alguna la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Social y siendo declarado procedente por la Oficina de Asesoría Legal y estando a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, de con conformidad al mandato legal , en ejercicio de sus atribuciones, con dispensa a dar trámite de lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la actividad denominada: “PLAN DE TRABAJO POR LOS CXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CCATCCA”, la cual estará afecto A LA FUENTE FINANCIAMIENTO 07-FCM (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL) Y 09-RDR (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) CUYA PROPUESTA ECONÒMICA ES DE S/245,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), LAS CUALES ESTARÁN AFECTOS A LA META 047 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal tomar acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución de la actividad aprobada en el artículo anterior, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y otras instancias para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco